



PROCESO: VERBAL

RADICADO: 680014003015-2019-00498-00

Al Despacho del señor juez informando que la apoderada de la parte demandada impetro recursos de reposición y en subsidio apelación contra los autos del 28 y 29 de septiembre hogaño a través de los cuales se fijó fecha para audiencia inicial y se prorrogó la competencia. Asimismo, que el apoderado de la parte demandada recorrió el traslado. Para proveer. Bucaramanga, catorce (14) de octubre de dos mil veinte (2020).

**SANTIAGO HINESTROZA LAMUS**

Secretario

**JUZGADO QUINCE CIVIL MUNICIPAL**

.....  
Bucaramanga, catorce (14) de octubre de dos mil veinte (2020).

En atención a la constancia secretarial que antecede, y de conformidad con el inciso 2° del numeral 1° del artículo 372 del C.G.P., se **RECHAZA el recurso de reposición** interpuesto contra el auto adiado a 28 de septiembre hogaño que fijo fecha para audiencia inicial pues según la norma citada en precedencia dicha providencia no es susceptible de recursos.

Igualmente, de conformidad con el inciso 5° del artículo 121 del C.G.P., se **RECHAZA el recurso de reposición** interpuesto contra el auto adiado a 29 de septiembre hogaño que prorrogó la competencia, pues según la norma citada en precedencia dicha providencia no admite recursos.

**NOTÍFIQUESE,**

**GUSTAVO RAMÍREZ NÚÑEZ**

Juez

El auto anterior se publica en anotación por estado electrónico, el día 15 de octubre de 2020.